ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

1. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La LOTERIA DEL META, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, cuyo objeto comercial comprende la administración y explotación de la lotería en el Meta, y los demás juegos de suerte y azar, desarrollando tales actividades conforme con lo señalado en el artículo 2 de la ley 643 de 2001 en un mercado competitivo y regulado.

La Lotería es una entidad estatal descentralizada del orden departamental, transformada de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante la Ordenanza 044 de 1990 de la Asamblea Departamental, vinculada al Departamento del Meta, que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio.

Los acuerdos obligacionales que suscribe la Lotería del Meta, tienen el carácter de contrato estatal, ello no significa en manera alguna que se encuentre sometido al Estatuto de Contratación Estatal, por lo que frente a este aspecto debe recordarse que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece como regla general en materia de contratos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con capital superior al cincuenta por ciento (50%) público la aplicación de las normas previstas en el referido Estatuto General de Contratación Estatal y como regla de excepción la aplicación de un régimen especial de contratación, ello cuando se presente una de dos situaciones; (i) que estas entidades desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional y (ii) cuando desarrollen actividades en mercados regulados, frente a lo que debe entonces concluirse que la Lotería del Meta en materia contractual está sometida a un régimen especial o excepcional de contratación, pues la actividad comercial e industrial que desarrolla implica competencia con otros sectores de la económica públicos y privados, bajo un mercado regulado siempre tendrá en cuenta los principios de la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, para el cumplimiento de la misión y función de la Lotería del Meta, se podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por la normatividad vigente y aplicable de las empresas industriales y comerciales del Estado, lo que implica la suscripción de diversos contratos, lo cual como es apenas natural supone el desarrollo de procesos y procedimientos acordes con los principios de la actividad contractual y con la normatividad vigente, por lo que para tal fin adoptó el Reglamento interno de contratación mediante Resolución No. 0486 de 2008, que regula

las modalidades de selección de contratistas y el procedimiento a seguir según la naturaleza y cuantía.

En cumplimiento de lo señalado previamente y del Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería del Meta, así como en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente estudio previo:

En procura de lograr lo anterior, se debe realizar una escogencia objetiva del contratista que acredite su capacidad, idoneidad, infraestructura técnica y logística garantizando con ello, que los títulos impresos sean confiables para el público apostador y para la **LOTERÍA**; De igual manera, se debe garantizar la explotación eficaz y eficiente de la actividad económica de la **LOTERÍA DEL META**, razón por la cual la ponderación de los criterios de calidad y precio serán factores determinantes en la escogencia del contratista.

Se debe garantizar que la emisión de billetería física cumpla con las características de seguridad establecidas por la **LOTERÍA DEL META**, por lo cual los proponentes deberán efectuar su ofrecimiento sujetándose a lo establecido en los pliegos de condiciones establecidos para la presente convocatoria.

La **LOTERÍA DEL META** requiere garantizar la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta garantizando con ello, la continuidad en la realización de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, asegurando la operación comercial y misional de la empresa, con respecto a la explotación de juego de lotería tradicional en el territorio Colombiano.

2. DEFINICION PRECISA Y CONCRETA DEL OBJETO A CONTRATAR

Lo constituye la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos de la Lotería del Meta para ser consumidos desde la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3286 a realizarse el día dieciocho (18) de febrero de 2026 o la fecha que determine la **LOTERIA DEL META.**

Dentro de sus competencias, opera en forma directa el juego de la lotería tradicional o de billetes, actividad que desarrolla en el mercado de juegos de suerte y azar a nivel Nacional.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Que la Empresa Comercial Lotería del Meta, en su calidad de entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el departamento del Meta, tiene la obligación legal de garantizar la explotación legal, segura y controlada del juego autorizado, así como de prevenir y combatir el juego ilegal, en protección de las rentas destinadas a la financiación del sistema de salud.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1393 del 2010 destinar a una vez ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el 25% de estos premios la entidad los debe destinar a la financiación de campañas y acciones de control del juego ilegal, lo cual exige la adopción de medidas efectivas, visibles y de impacto directo en los apostadores y en la ciudadanía de circulación de los productos billetería de lotería.

Finalmente, la celebración del presente contrato se encuentra jurídicamente sustentada en la presente normatividad:

1. Ley 643 de 2001, que regula el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y obliga a las entidades administradoras a garantizar su explotación legal y controlada.
2. Decreto 1393 de 2010, artículo 11, que establece la destinación del 25% de los recursos a acciones y campañas de control del juego ilegal, dentro de las cuales se enmarca la impresión, distribución y control de la billetería oficial con mensajes de legalidad.
3. Que la Ley 80 de 1993, artículos 3, 25 y 26, que imponen a las entidades estatales el deber de contratar para el cumplimiento de sus fines, bajo los principios de necesidad, planeación, economía y responsabilidad.

4. Decreto 1082 de 2015, que exige la identificación clara de la necesidad y la adecuada planeación contractual en los estudios previos.

El objeto contractual guarda relación directa y suficiente con la finalidad legal del gasto, al constituirse en una medida estructural de control del juego ilegal, fortalecimiento del monopolio rentístico y protección del interés general.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la contratación de la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado y recolección de billetería de los sorteos ordinarios, así como la recolección de premios de distribuidores foráneos, con cargo a los recursos destinados al 25% para el control del juego ilegal, en cumplimiento de la Ley 1393 de 2010, al tratarse de una actividad:

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

- Misional y necesaria.
- Directamente orientada al control del juego ilegal.

De alto impacto en apostadores y ciudadanía a nivel nacional toda vez que la circulación de billeteria, la celebración del presente contrato es jurídicamente viable y procedente, en atención a que la Lotería del Meta tiene circulación a nivel nacional, en el departamento y en los diferentes municipios del país donde se comercializa el producto lotería, a través de distribuidores autorizados.

En este sentido, la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado y recolección de la billetería, así como la recolección de premios de los distribuidores foráneos, constituye una actividad que trasciende el ámbito territorial del departamento del Meta y la distribución a nivel nacional, requiriendo una operación logística integral, segura y centralizada, que garantice:

- La legalidad del producto en todos los territorios donde circula el billete de la lotería del Meta.

- La trazabilidad y control de la billetería desde su impresión hasta su devolución o pago de premios.

- La uniformidad en la estrategia de control del juego ilegal, mediante la circulación de un billete oficial claramente identificado con el logo institucional y el distintivo "Juega Legal", visible en todos los niveles territoriales (nacional, departamental y municipal).

•Protección de las rentas de la salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, la Profesional Universitaria del Área comercial de la Lotería del Meta , mediante el presente estudio y documento previos presenta a la gerencia la necesidad de contratar la impresión de billetes, conforme a las exigencias legales de seguridad y condiciones técnicas especificas establecidas por la Ley y la Entidad en el presente documento, para lo cual se debe seleccionar una empresa que con experiencia y en especial que cumpla con los requerimientos de infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y experiencia que generen la seguridad necesaria ya que es un factor fundamental en el desarrollo de la actividad de los juegos de surte y azar.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Los billetes de lotería son la garantía de participación en el sorteo y la posibilidad de convertirse en ganador para los compradores, por tanto, deben generar para el público apostador la confianza necesaria, lo que significa que deben ser elaborados bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad tecnológica, además contar con unas características específicas las cuales brinden confianza a los compradores al momento de adquirir su billete.

Los proponentes, impresores o contratistas que suministren los billetes a la lotería deberán acreditar certificados de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa.

El presente concepto mediante al cual, se advierte la necesidad de adición al contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos y la procedencia del mismo, por cuanto la Lotería del Meta solo tiene garantizadas las prestaciones contenidas en el contrato, hasta el día once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La operación de la Lotería del Meta depende de un ciclo logístico altamente coordinado que involucra procesos; Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los billetes podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Lotería, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías. En tal caso la Lotería del Meta da aviso al impresor, con anticipación a la fecha prevista.

La entrega, suministro, mezcla, distribución y recolección de la billetería, así como la gestión de premios vendidos por distribuidores externos (foráneos). La interrupción de cualquiera de estos componentes afecta directamente la realización de los sorteos ordinarios, comprometiendo la legalidad, transparencia y ejecución misma del juego.

Que conforme la fecha límite de las prestaciones actualmente contratada, según verificación contractual, las obligaciones pactadas en el contrato actual solo garantizan la prestación de los servicios hasta el 14 de enero del 2026, por lo que existe un riesgo de riesgo inminente de desabastecimiento operativo si no se asegura la ampliación del plazo y/o valor antes de la fecha de vencimiento.

Escoger la **invitación privada** en una empresa industrial y comercial del Estado (como una lotería) responde principalmente a la necesidad de **competir de manera ágil y eficiente en un mercado comercial regulado**, permitiéndole apartarse parcialmente del régimen general de contratación estatal.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Las razones principales para optar por esta modalidad son:

- **Régimen de Excepción (Derecho Privado):** Las loterías operan bajo un régimen especial cuando su actividad está en competencia con el sector privado o se desarrolla en mercados regulados. Esto les permite aplicar normas del derecho privado para ser más dinámicas.

- **Agilidad Comercial:** Al no ser una licitación pública abierta a cualquier interesado, el proceso es más rápido y menos burocrático, lo cual es vital para una empresa que debe generar utilidades y reaccionar pronto a las demandas del mercado de juegos de suerte y azar.

- **Selección Especializada:** Permite invitar a un grupo específico de proveedores que ya cuentan con la experiencia, capacidad técnica o financiera necesaria para el objeto del contrato.

- **Rangos de Cuantía:** el manual de contratación de la lotería del meta, mediante la resolución 0486 del 2008, articulo 16. Contratación directa, reglamenta que cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV **o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuará un número plural de invitaciones a presentar propuestas.**

- **Confidencialidad y Seguridad:** Dado que las loterías manejan información sensible y recursos públicos destinados a la salud, la invitación privada ofrece un mayor control sobre quién accede a los términos detallados de la contratación en lo que respecta a las seguridades técnicas del billete y la necesidad de invitación de oferentes de otros departamentos.

- **Cumplimiento a los principios de la contratación para régimen especial de las empresas industriales:** las empresas industriales y comerciales del estado, la empresa sigue obligada a cumplir con los principios de la función administrativa, como la **selección objetiva, transparencia y economía**.

FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 1 de la Ordenanza N°901 de 2016 por medio de la cual se amplía el objeto social de la **LOTERÍA DEL META**, establece:

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

"ARTÍCULO 1. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Lotería del Meta, tendrá como objeto social lo siguiente:

1.- La Lotería del Meta realizará todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación comercial del monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar, ya sea en forma directa o a través de terceros concesionarios, con la finalidad exclusiva de destinar sus recursos al servicio público de la salud bajo un régimen propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, las Ordenanzas y los Reglamentos. También podrá explotar juegos no comprendidos dentro del régimen de los monopolios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las Leyes a la empresas industriales y comerciales del Estado.".

***"PARAGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de su objeto, la Lotería del Meta está autorizada para ejecutar, entre otras, las siguientes actividades y funciones:*

(...)

5.- Celebrar los convenios, contratos, acuerdos, y demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto social, que sean permitidos por la Legislación Colombiana.

(...)

Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos y operaciones comerciales y/o financieras necesarias para el logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer el desarrollo del objeto de la empresa.

En cuanto se refiere a las funciones de la Junta Directiva, encontramos en el Acuerdo 004 de 2006 estatutos de la **LOTERÍA DEL META,** lo siguiente:

VIGESIMO – FUNCIONES DEL GERENTE. -

c. Dirigir y controlar la actividad administrativa, técnica y financiera de la entidad y la ejecución de las funciones y programas de ésta, para que con los mismos se cumplan los objetivos que motivaron su creación.

d. Solicitar autorización a la Junta Directiva, para adelantar y tramitar los procesos de contratación, cuando el valor a contratar supere la menor cuantía señalada en la Ley 80 de 1993.

(...)

k. Celebrar en representación de la Empresa Comercial Lotería del Meta, los contratos administrativos y de derecho privado indispensables para el desarrollo de las actividades que le sean propias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

De otra parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

LA LOTERÍA DEL META, mediante resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008, en su artículo 16 establece el procedimiento de invitación privada para la selección del contratista, disponiendo lo siguiente:

Artículo 16.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el Desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuara un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:

Invitación privada verbal o escrita de la Gerencia a participar en el proceso. Participar de la invitación y pliego de condiciones en la página web. www.loteriadelmeta.gov.co.

Evaluación integral de las propuestas.
Selección de la propuesta más favorable.
Notificación por escrito de la decisión de Gerencia.
Suscripción del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

(...)

Que la misión de la **LOTERIA DEL META**, busca Explotar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o en socio con terceros que de acuerdo con la ley que le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta, por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el trámite de invitación privada contemplado en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contratación ya que su objeto contractual está relacionado con el desarrollo misional de la entidad.

El proceso de contratación y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007; La Ley 643 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación de la **LOTERÍA DEL META** y las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Dentro del contrato, se establecerán con precisión las obligaciones de la **LOTERIA** y de la firma CONTRATISTA, en aras de salvaguardar a la empresa de cualquier perjuicio derivado de la afectación de la comercialización de billetes por problemas de calidad, incumplimientos en las entregas o suspensión de entregas por parte del proveedor, entre otros.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Estudio de sector es un anexo a los estudios previos que se desarrollaron para garantizar que el proceso de contratación sea eficiente, competitivo y ajustado a la realidad económica de 2026. Sus funciones principales incluyen:

- **Identificación de riesgos y contexto:** Permiten conocer el entorno económico, legal y técnico del objeto a contratar, lo que ayuda a prever riesgos y establecer requisitos habilitantes realistas.
- **Determinación del valor referencial:** Facilitan el cálculo de presupuestos precisos al analizar la oferta y la demanda, evitando cotizaciones inexactas que podrían retrasar el proceso.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

- **Fomento de la competencia:** Ayudan a identificar una pluralidad de posibles proveedores o competidores calificados, asegurando que la invitación llegue a los actores más adecuados del nicho específico.
- **Optimización de la planeación:** Agilizan los tiempos del proceso de contratación al definir claramente las especificaciones técnicas y los términos de referencia desde el inicio.
- **Toma de decisiones estratégicas:** Proveen información sobre precios, tendencias del mercado y capacidades de los proveedores, lo que fortalece la posición corporativa de la entidad que invita.

Realizar este análisis previo asegura que los recursos se utilicen de manera óptima y que la selección final cumpla con las necesidades reales de la organización.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado, realizados por el Área Comercial de la Lotería del Meta, a continuación, se presenta la siguiente relación que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

CANTIDAD DE LA EMISIÓN. - La emisión por sorteo constará de 1.500.000 billetes de 3 fracciones cada uno.

CANTIDAD DE BILLETES A IMPRIMIR Y NUMERACIÓN DE LOS SORTEOS. - El CONTRATISTA imprimirá y suministrará, billetes de **LOTERÍA DEL META**, para ser consumidos desde la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3286 a realizarse el día dieciocho (18) de febrero de 2026 o la fecha indicada por la **LOTERÍA DEL META**. Los billetes estarán numerados del 0000 al 9999 y constarán de 150 series, es decir del 0 al 149 por sorteo semanal. La impresión por sorteo es de aproximadamente 137.000 Billetes es decir, como mínimo a SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (6.576.000) billetes.

La firma seleccionada deberá imprimir y suministrar por sorteo, las cantidades ordenadas por la **LOTERÍA DEL META**; igualmente para efectos de conocer el precio en caso de modificar el número de billetes a imprimir presentará los valores de las siguientes cantidades:

Básica Mínimos

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,70	3,00	10,70	8,00	10,70	27,00	288,90

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000	$ 169,14	$ 201,28
Entre 150.001 y 180.000	$ 169,14	$ 201,28
Entre 180.001 y 200.000	$ 169,14	$ 201,28

La entrega de billetería para a partir del sorteo 3286 deberán efectuarse, cuando la **LOTERÍA DEL META** ordene su despacho, en la sede de cada distribuidor de la **LOTERÍA DEL META**; las cantidades programadas y fecha de realización de sorteos corresponden a los establecidos por la Lotería del Meta.

DIMENSIONES DE LA FRACCIÓN, CABEZOTE, TIRA DE CONTROL Y EL BILLETE.
- Serán de acuerdo a las siguientes medidas, o las que sugieran conveniente de acuerdo al diámetro que se manejen en los rodillos de impresión teniendo como base el presupuesto asignado a la contratación:

En este punto debe tenerse en cuenta que la previsión consagrada por esta empresa comercial, en el sentido de sugerir otros diseños o dimensiones, se refiere a los aspectos que mejoren la propuesta.

El ofrecimiento mínimo en términos de diseño y tamaño será el siguiente:

CABEZOTE: 10,7 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto
FRACCIÓN: 10,7 centímetros de ancho por 8 centímetros de largo
BILLETE: 10,7 centímetros de ancho por 27 centímetros de alto incluido cabezote

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

En caso de llegarse a implementar un cambio de plan de premios, en el cual se requiera la misma área de impresión, pero un número mayor de fracciones, los valores de la impresión no podrán sufrir ningún incremento.

IMPRESIÓN, COLORES Y DISEÑO. - Policromía (4 colores) y el diseño propuesto en 10 tipos de fondos diferentes, los cuales se rotarán sucesivamente entre sorteos, variando en cada sorteo los colores de fondo. De tal manera que por lo menos durante 8 sorteos no se repitan los colores iniciales, los mismos serán aprobados por la Lotería del Meta.

TIPO DE PAPEL. - Se debe utilizar papel Bond de 75 gramos de peso por metro cuadrado, al cual se le incorporarán características de seguridad, las cuales garantizan óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible.

ANVERSO. - Se debe imprimir en cuatro (4) tintas litográficas para diseño de logos, textos y microtextos. Una (1) tinta reactiva a la moneda, consistente en que al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezca las palabras "original". Una (1) tinta fluorescente invisible en toda la superficie de la fracción de reacción en presencia de la luz ultravioleta con el logotipo de la Lotería del Meta. Personalización con la información de cada distribuidor.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

Se imprimirán motivos que podrán ser modificados por la Lotería del Meta y podrán consistir en imágenes institucionales diversas, incluidas aquellas tendientes a promocionar productos, sin que ello implique costos adicionales al momento de efectuarse los cambios.

REVERSO. - Se imprimirá a una (1) tinta litográfica para el plan de premios, fecha de juego e imágenes que a criterio de la Lotería se determinen y Control de Juego Ilegal.

Personalización con la información de cada distribuidor, impresión del código de barras en cada fracción por un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

SEGURIDADES

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

SE ANUNCIAN SEGURIDADES SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE LA FIRMA IMPRESORA GARANTIZARÁ SEGURIDADES MINIMAS REQUERIDAS.

TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE. - Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad invisible exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluoanulado o fluorescente invisible cuya propiedad es la de reaccionar por medio de los rayos de luz ultravioleta o luz negra y a la aplicación de los derivados del cloro.

DISEÑO ANTIFOTOCOPIA. - De características anti fotográficas y numismáticas elaboradas en diseño de figuras conformadas con líneas de ciclo irregular que no se puedan reproducir digitalmente.

TINTA REACTIVA A LA MONEDA. - El CONTRATISTA insertará este sistema de seguridad en el anverso de cada fracción, consistente en que, al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezcan las palabras "Fracción original y sorteo Nº". No tendrá costo de impresión los promocionales que llegare a realizar la Lotería bajo esta técnica de impresión.

NUMERACIÓN. - Los billetes tendrán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con ciento cincuenta (150) series de la cero (0) a la ciento cuarenta y nueve (149) y diez mil (10.000) billetes de tres (3) fracciones por serie, más numeración con Código de Barras, fecha de sorteo, precio del billete y de la fracción y nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono. Esta numeración va en cada una de las fracciones del billete, se hará en color distinto al de los textos, con tinta color negro de alto poder adherente, mediante un sistema un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

El número de series podrá modificarse en virtud de la adopción de nuevos planes de premios, lo cual no genera costo alguno en caso de no modificarse el número de billetes a imprimir.

Igualmente se podrá solicitar la impresión del número del billete, con un mayor tamaño para efectos de visualizar mejor la numeración en los puntos de venta.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Podrá ordenarse la impresión del código de barras en el anverso o en el reverso de cada fracción, de acuerdo a las estrategias de mercadeo y diseño de la Lotería.

Podrá ordenarse la impresión horizontal del billete, sea fraccionado o Unifraccional.

CÓDIGO DE BARRAS. - Los billetes deberán contener el Código de barras estándar internacional denominado EAN/UCC-128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá realizar cualquier modificación que la Lotería del Meta solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación al plan de premios.

MICROTEXTO DE SEGURIDAD. - Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar se pueda detectar su contenido.

SISTEMA DE IMPRESIÓN. - La impresión de personalización y numeración, se hará mediante un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

OTROS ASPECTOS

TIRAS DE CONTROL. - La tira de control de los billetes será virtual y será generada mediante software, la serie de código de control único para cada fracción. Si la **LOTERIA** lo requiere, el CONTRATISTA imprimirá físicamente un algoritmo que será validado por un Software, que permita al ingresar la información del billete, la verificación de su validez. El algoritmo consiste en la impresión de una cadena de caracteres generada aleatoriamente a partir de la información variable que se imprimirá en el billete. Igualmente, el CONTRATISTA, entregará a la **LOTERÍA** dicha información en medio magnético mensualmente o cada vez que sea necesario para la modificación de la mezcla.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

PERFORACIONES. - El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y /o vertical con el sistema de línea que garantice su fácil separación, sin que la fracción sufra por ello mutilación o deformación alguna. Entre el billete y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de seguridad entre el billete y el cabezote.

EMPAQUE. - Los billetes serán entregados y empacados en fajos, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, cuya relación será suministrada por la **LOTERÍA**, para cada sorteo, debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: **LOTERÍA,** nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

MEZCLA. - Los criterios para la mezcla serán establecidos por la **LOTERÍA** e informados oportunamente a la **CONTRATISTA** al momento de legalización del presente contrato.

VALIDACION O VERIFICACION DE PREMIOS. - La firma impresora deberá realizar inducción sobre seguridades para verificar la autenticidad de los billetes a los funcionarios encargados u otra persona que indique el contratante en las Instalaciones de la **LOTERIA**; adicionalmente prestar asesoría a la **LOTERIA**, cuando ésta lo solicite y en todos los casos cuando se dude de la autenticidad de los billetes, certificar en las instalaciones de la **LOTERÍA DEL META.**

PERSONALIZACIÓN DE LA BILLETERÍA. - La billetería será personalizada y se incluirá: Nombre del Distribuidor, razón social, NIT. o C.C., dirección, número telefónico y ciudad, lo cual hace parte de la información variable que llevará impresa la billetería, para lo cual la **LOTERÍA**, suministrará la información correspondiente.

TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO. - El CONTRATISTA entregará a los distribuidores, en todo el país, la billetería para el primer sorteo, con ocho (8) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada en vehículos de transporte de mensajería especializada con valor declarado de los bienes transportados. En cualquiera de los dos eventos el contratista amparará los bienes con las respectivas pólizas. La billetería se entregará a los distribuidores conforme a listado suministrado por la **LOTERÍA.**

RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO.- El proponente deberá recoger en los sitios distintos a la ciudad de Villavicencio, las liquidaciones y los billetes premiados y entregarlos a la **LOTERÍA DEL META** dentro de los dos (2) días

calendario, siguientes a la realización del sorteo. La **LOTERÍA DEL META** se reserva la facultad de modificar las fechas de recolección, previa comunicación efectuada para tal fin. Estos serán transportados con valor declarado, siendo empacados en sobres independientes, al paquete del físico de la devolución y con guía distinta.

INDEMNIZACIÓN Y REPORTE DE LA BILLETERÍA HURTADA O EXTRAVIADA. - El proponente se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la billetería a dar aviso a la **LOTERÍA DEL META** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, por escrito y adjuntando los documentos pertinentes.

El proponente pagará a título de indemnización, en caso de ocurrir las situaciones antes mencionadas, el valor correspondiente al promedio de los ingresos de las ventas de los últimos cuatro (4) sorteos, obtenidas por el distribuidor a quien corresponda la billetería objeto del siniestro.

RECOLECCIÓN DE DEVOLUCIÓN.- El CONTRATISTA recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores y los entregará en las instalaciones de la Lotería del Meta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de realización del sorteo para los distribuidores de Bogotá D.C. y resto del país.

CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA. - El CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **LOTERÍA DEL META** para cada sorteo semanal la cantidad de billetes que esta autorice. La entrega de billetería se hará conforme a la mezcla entregada para el mes a imprimir, la billetería deberá estar en las instalaciones de la **LOTERIA DEL META** y los distribuidores a más tardar cada viernes.

La firma impresora, entregará mensualmente, una relación y registro de novedades ocurridas dentro de los procesos de recolección de billetería no vendida, de liquidaciones y premios, así como de la entrega de cupos.

La **LOTERÍA DEL META**, a través del área de cartera ordenará a la firma impresora, nombres de los distribuidores a quienes se le retiene el cupo, con su código e igualmente la indicación de entregar dicho cupo, debidamente perforados los billetes en la sede de la **LOTERÍA DEL META** en Villavicencio.

SEGUROS.- Cada billete a transportar estará asegurado por valor nominado de **DOCE MIL PESOS ($12.000.00**) que es el valor actual del plan de premios, el cual podrá variar según lo manifieste la lotería del Meta y sea autorizado por CNJSA. Tanto para el Departamento del Meta como para el Resto del País, este valor será cancelado a la

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

LOTERÍA DEL META ante la ocurrencia de algún siniestro antes de la entrega a los distribuidores y se ajustará cuando el cambio de plan de premios determine un cambio en el precio de venta al distribuidor, en todo caso no podrá ser inferior al 75% del valor de venta al público.

BILLETE DE LOTERIA SORTEO ORDINARIO ESPECIAL:
Todas las especificaciones técnicas de esta opción son iguales a las relacionadas en la opción del billete ordinario, exceptuando lo siguiente:

Papel: Propalcote 115 grs. C2S

Código de Barras: El código de barras de cada fracción, será impreso solo por el anverso del billete, de acuerdo a las normas internacionales GS1-128 y lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando una lectura exitosa en el proceso de devolución de billetería y verificación de premios.

Las ediciones de los billetes son opcionales por la Lotería del Meta, teniendo en cuenta los criterios de logística e impresión que tenga tanto el sorteo ordinario como el sorteo especial.

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,70	3,00	10,70	8,00	10,70	27,00	288,90

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 150.001 y 180.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 180.001 y 200.000	$ 216,40	$ 257,52

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OFICIAL: **MIL TRESCIENTOS CUARETNA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($1.341.000.000)** imputables al código presupuestal número 2.4.5.02.08.009.01.01 Impresión y Transporte V.A. y el 2.4.5.02.08.009.01.02 Vigencia Actual – Control al Juego Ilegal del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta de la siguiente manera:

Vigencia Fiscal	Código Presupuestal	Nombre	Valor
CDP No. 008/2026	2.4.5.02.08.009.01.01	Impresión y Transporte V.A.	**$1.150.213.010.00**
	2.4.5.02.08.009.01.02	Vigencia Actual – Control al Juego Ilegal	**$190.786.990.00**
TOTAL			**$1.341.000.000.00**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El territorio Nacional.

FORMA DE PAGO: La lotería del Meta, pagará el valor del contrato, previa presentación de las facturas, debiéndose adjuntar para cada pago:

1. Informe del contratista.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.

Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

TIPO DE CONTRATO : Es un contrato de prestaciones mixtas, pero prevalece la impresión de billetes de lotería.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de prestar el servicio a contratar, fue

desarrollado, por el responsable del área solicitante, llegándose a concluir que el presupuesto se debe ajustar para la prestación del servicio.

En consecuencia, el valor estimado por la impresión y la prestación de los servicios inherentes a la impresión, suministro, mezcla, transporte, distribución, recolección y entrega de billetería debe ser por un valor que no exceda la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($1.341.000.000,00**).

Los impuestos departamentales serán asumidos por el contratista y son para el presente caso, los que hayan sido autorizados por la Asamblea Departamental a la fecha de la firma del contrato.

Se realizó un estudio tendiente a establecer los precios de este tipo de servicios en otros operadores del juego de lotería tradicional o de billetes, hallando, que no existen características uniformes en cuanto a las dimensiones del billete; las cantidades; la emisión de billetes de sorteos extraordinarios o especiales como los unifraccionales y/o bifraccionales.

De la misma manera, se revisaron registros internos de la **LOTERÍA DEL META**, hallando la siguiente información del histórico del contrato firmado desde el año 2019 a la fecha:

Billetes ordinarios:

VIGENCIA	NO. DE CONTRATO	ACTO	VALOR CTO MILES	PAPEL (GRXM2)	NO. FRACCIONES	ÁREA (CM2)	SEGURIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO + IVA
2019	LOT-04 2019	Principal	465.000	75	3	288.9	21	106.99
2020	LOT-003-2020	Principal	80.244	75	3	288.10	21	106.99
2020	LOT-003-2020	Principal	776.699	75	3	288.11	21	106.100
2021	LOT-005-2020	Adición	382.305	75	3	288.12	22	109.12
2021	LOT-005-2021	Principal	478.558	75	3	288.13	22	111.13
2022	LOT-006-2022	Adición	439.999	75	3	288.14	22	149.11
2023	LOT-005-2023	Principal	107.112	75	3	288.15	22	164.22
2023	LOT-007-2023	Adición	875.198	75	3	288.16	22	164.22

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

2024	LOT-006-2024	Principal	1.008.438	75	3	288.17	22	180.88
2025	LOT-006-2025	Principal	787.853	75	3	288.17	22	188.12
2025	LOT-006-2025	Adicción	289.797	75	3	288.17	22	188.12

Billetes especial:

VIGENCIA	NO. DE CONTRATO	ACTO	VALOR CTO MILES	PAPEL (GRXM2)	NO. FRACCIONES	ÁREA (CM2)	SEGURIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO + IVA
2025	LOT-006-2025	Adición		115	3	288.17	2	236,22

Los billetes de edición especial se realizaron la solicitud en la adición del contrato LOT-006-2025, fue en material de propalcote 115 grs. C2S, con código de barras de cada fracción, es impreso por el anverso del billete, de acuerdo a las normas internacional es GS1-128 y lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando una lectura exitosa en el proceso de devolución de billetería y verificación de premios.

Los planes de la **LOTERÍA DEL META**, habían procurado durante las últimas vigencias fiscales mantener estable el precio de este insumo básico para el negocio, no obstante, para el caso de la actual vigencia, como se evidenció en los estudios del sector, desde el segundo semestre de la vigencia 2021 los precios del papel, han subido debido a factores externos como el encarecimiento de los insumos por la escasez de materias primas e igualmente por temas de logística en el transporte, al carecerse de logística suficiente para la importación, igualmente al consultar gremios, siendo viable la importación, solamente se despachan cantidades no suficientes para satisfacer la demanda del país, lo cual afecta la producción de estos bienes necesarios para la operación del juego.

Se consultaron fuentes externas como publicaciones del SECOP, Banco de la República, Registros del DANE, entre otras.

Dado el inestable comportamiento de los mercados y que la mayoría de operadores han debido modificar las condiciones de los contratos en cuanto a precios, la **LOTERÍA DEL META** efectuó por cuenta propia un estudio de mercado, solicitando a varias firmas impresoras recibiendo las siguientes cotizaciones:

Billete Ordinario:

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Empresa	Billetes por sorteo	Valor Unit + IVA	Valor +IVA sorteo
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	137.000	$217,91	$ 29.854.054
Libre expresión creativa S.A.	137.000	$205,30	$ 28.125.936
DATALASER S.A.S.	137.000	$201,28	$ 27.574.894

Billete Especial:

Empresa	Billetes por sorteo	Valor Unit + IVA	Valor +IVA sorteo
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	137.000	$327,83	$ 44.913.135
Libre expresión creativa S.A.	137.000	$309,79	$ 42.441.600
DATALASER S.A.S.	137.000	$216.90	$ 35.279.698

La edición especial se realiza atendiendo el requerimiento del mercado, por sacar un billete con un valor operativo más alto, pero especial para los clientes que compran la llanerita de los Colombianos, conservando el mismo valor, puede variar según el plan de premios propuesto o vigente a la fecha.

OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio ajustándose a los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear personal entrenado y calificado, para la prestación del servicio.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Será por cuenta del **CONTRATISTA**, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. **El CONTRATISTA** se obliga a aportar mensualmente a la **LOTERÍA DEL META**, los recibos y/o certificaciones en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.

Será de la autonomía y responsabilidad del **CONTRATISTA** la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la **LOTERÍA DEL META.** La empresa no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la **LOTERIA DEL META**, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El presente contrato tendrá un plazo estimado de cuarenta y ocho (48) sorteos, conteniendo cuarenta y seis (46) sorteos ordinarios y dos sorteos (2) especiales, a partir de sorteo 3286 a realizarse el día dieciocho (18) de febrero de 2026 o la fecha que determine la **LOTERIA DEL META.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El territorio Nacional.

8. ANALISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En toda la gestión pública o privada resulta pertinente anticipar y prevenir la ocurrencia de situaciones cuyo efecto traiga consecuencias negativas para los intereses de las partes interesadas. En virtud de ello, se deben definir previamente aquellas circunstancias previsibles las cuales puedan afectar la ejecución del contrato, inclusive la misma iniciación de la ejecución, por circunstancias sobrevinientes antes de su celebración y/o adjudicación.

De estos eventos no es posible predecir con exactitud su fecha de ocurrencia, por tanto, al ser potencial su ocurrencia, deben adoptarse estrategias para estimar el impacto y mitigar el riesgo.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

En este sentido, desde la óptica de la norma la **LOTERÍA DEL META** realizó el estudio plasmado en el documento anexo, denominado "MATRIZ DEL RIESGO I.P.001-2026.

El riesgo es la posible ocurrencia de un acontecimiento que produce consecuencias económicas, cuya gravedad puede conllevar a incumplimientos contractuales, en cualquiera de los extremos del contrato, en tal sentido, existen algunos riesgos previsibles los cuales deben ser objeto de análisis cuyo extracto se encuentra contenido en la matriz del riesgo.

Así las cosas, es importante tener en cuenta la importancia de los bienes y servicios contratados, por cuanto van a ser destinados a la operación del juego de Lotería, el cual, de acuerdo a las estadísticas de los últimos años, ha tenido un crecimiento importante en las ventas a nivel nacional y es el juego de suerte y azar más antiguo de los comercializados en Colombia.

En tal sentido debe procurarse conjugar los principios de la contratación para lograr una eficiente ejecución del contrato con el fin de contribuir a la generación de recursos económicos para la salud.

De esta manera, en el primer orden de los riesgos, encontramos aquellos de tipo normativo, pues ha sido prolífica esta actividad a lo largo de los últimos años y la misma ha estado permanentemente dirigida hacia los operadores de juegos de suerte y azar, situación previsible a la luz de un negocio como el juego de lotería tradicional o de billetes, máxime ante la expectativa de la promulgación de normas reglamentarias.

En un segundo orden, se organizaron riesgos de tipo jurídico, en donde necesariamente debemos analizar la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio de esta etapa, por tal motivo ha de documentarse la forma de mitigar el impacto.

Un tercer orden, lo denominamos Tecnológico, varios de los cuales son potenciales toda vez que puede hacerse más atractiva la adquisición de billetes a través del sistema de en línea y tiempo real, reduciéndose la demanda de billetes físicos.

El cuarto orden fue catalogado como de tipo operacional, lo cual advierte algunos de los procesos del plano operativo del negocio, cuya criticidad afectaría en cierto grado el desarrollo del contrato.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Ubicados en el quinto orden tenemos los riesgos originados por eventos de la naturaleza, siendo los más preponderantes, terremotos, inundaciones e incendios, los cuales puedan afectar los centros de datos, bodegas de almacenamiento, plantas de producción entre otros.

De la misma manera en un sexto orden están los riesgos económicos, grupo en el cual se encuentran eventos cuya ocurrencia conllevaría fenómenos como la reducción de la clientela del contratista, quiebra o intervención con fines de liquidación de la empresa contratista. Entre estos están posibles eventualidades que pueden afectar el resultado de la explotación de la empresa y de la **LOTERÍA DEL META**, haciendo que no se pueda garantizar resultados a corto y mediano plazo.

El séptimo orden documentado en el presente estudio es el Político, referido exclusivamente a casos en los cuales se altere el orden público, con resultados negativos para la red de transportes, o en los lugares en los cuales se encuentren ubicadas las bodegas o centro de producción del contratista.

En este orden de ideas se agruparon los riesgos de la manera presentada en el cuadro contenido en la siguiente página.

CLASES DE RIESGOS

Existen dos clases:

GENERAL: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la **LOTERÍA DEL META**, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

ESPECÍFICO: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE: De acuerdo al factor que las origina podemos identificar las siguientes:

INTERNO: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la **LOTERÍA DEL META** (reputacional, tecnológico).

EXTERNO: Es un riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la **LOTERÍA DEL META** (Desastres, económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales, entre otros).

ETAPA

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Debe plasmarse en la matriz del riesgo, cuál de las etapas viene a ser afectada y para tal efecto se encuentran los siguientes riesgos identificados, según la etapa:

PLANEACIÓN

La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del PAA y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación, durante esta etapa la **LOTERÍA DEL META** elabora los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la **LOTERÍA DEL META** se hizo para identificar estos riesgos, apuntaron a la modalidad de selección, el valor, la normatividad, condiciones de participación, entre otras.

SELECCIÓN

Esta etapa se encuentra comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso respectivo. En esta etapa es seleccionado el contratista, aquí surgen una serie de riesgos como la falta de capacidad de la **LOTERÍA DEL META** para promover y adelantar la selección del contratista, sea por incumplimiento de requisitos habilitantes o la concurrencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad.

CONTRATACIÓN

Comienza con la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Contratación, en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, ejecución y pagos, se tipifican riesgos como la negativa de suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la no presentación de garantías, o asociados a la iniciación del contrato.

EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos previstos para la ejecución del contrato y culmina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación a que haya lugar. Durante esta etapa pueden extenderse las garantías que respaldan el contrato. Los riesgos asociados a esta etapa son referidos al cumplimiento del objeto contractual, la ruptura del equilibrio económico del contrato, la liquidación, terminación del contrato e igualmente los aspectos post consumo.

TIPO

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Se clasifican los riesgos de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN**
Normativos	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ejecución del contrato.
Jurídicos	En estos se analiza la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio del contrato o afectan su ejecución.
Tecnológicos	Afectaría la ejecución del contrato, en caso de que los equipos de venta y administración del juego hicieran más atractiva la compra en línea y tiempo real, reduciendo el consumo de billetes al fortalecerse las nuevas tecnologías.
Operacionales	Asociados con la operatividad del contrato, referentes al plazo, procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados e insuficientes.
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN**
De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, los cuales puedan tener impacto en la ejecución del contrato. (Terremotos, Inundaciones, Lluvias, sequías, tormentas eléctricas).
Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, como son la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Sociales o Políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

En función de los anteriores criterios se establecieron los riesgos del proceso, incluyendo el riesgo de tipo jurídico y de acuerdo la naturaleza del contrato, estos son descritos en el siguiente cuadro.

TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS

	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	AFECTA
1	Normativos	Modificación del Régimen de Contratación Estatal.	Externa	Ejecución
2		Cambio del Régimen Contractual.	Externa	Selección Ejecución
3		El Régimen Tributario, se modifica.	Externa	Ejecución
4	Jurídicos	El Contratista queda incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	Externa	Ejecución
5		El Proponente no constituye y/o presenta Garantías.	Externa	Celebración Ejecución
6		El adjudicatario desiste y no firma el contrato.	Externa	Celebración Ejecución
7		El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM	Externa	Celebración Ejecución

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

8		El contratista incumple con las obligaciones establecidas en el contrato.	Externa	Ejecución
9		El contratista incumple el régimen laboral de personal del contratista no afiliación SGSS y SG-SST		
10	Tecnológicos	Afectaría la ejecución del contrato, en caso de que los equipos de venta y administración del juego hacen más atractiva la compra en línea y tiempo real, reduciendo el consumo de billetes al fortalecerse las nuevas tecnologías.	Externa - Interna	Ejecución
11		El contratista no cuenta con capacidad técnica y logística al inicio del contrato y/o presenta graves fallas en el sistema de impresión o la línea de producción.	Externa – Interna	Ejecución
12	Operacionales	Desabastecimiento de bienes o insumos para la producción de billetes de lotería.	Externa - Interna	Ejecución
13		Entregas equivocadas, parciales y/o pérdida o hurto de billetes de lotería.	Externa - Interna	Ejecución
14		Los billetes no cumplen con las especificaciones mínimas de seguridad y fallas de control en la numeración y evidencia de billetes gemelos en la planta de producción del contratista.	Externa	Ejecución
	TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**AFECTA**

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

15	Naturaleza	El centro de cómputo y de producción y sus principales canales de comunicación, se encuentran afectados por Terremotos, inundaciones e incendios.	Externa	Ejecución
16		Las Catástrofes naturales impactan negativamente la ejecución del contrato al afectar la red vial del país.	Externa	Ejecución
17	Económicos	Variación drástica de precios de precios de las materias primas necesarias para la producción de billetes para la operación del juego de lotería tradicional.	Externa	Ejecución
18		Estado de insolvencia del contratista, intervención, disolución o liquidación del contratista.	Externa	Ejecución
19	Políticos	El Orden Público se altera.	Externa	Ejecución

Seguidamente para la elaboración de la matriz del riesgo, se determina de acuerdo a las técnicas:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se realizó un estudio a efectos de estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia para evitar la afectación negativa del proceso de contratación, en este orden de ideas se tuvo en cuenta fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación de la **LOTERÍA DEL META** y de otras entidades.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

- Experiencia relevante de las anteriores concesiones de la **LOTERÍA DEL META** y de otras entidades concedentes.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

Con fundamento en esto se evaluaron los siguientes aspectos:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

La siguiente matriz determina las categorías:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Otra parte del presente estudio lo constituye el impacto que podría tener cada uno de los riesgos identificados en caso de llegarse a concretar, en tal sentido, se utilizaron los siguientes criterios.

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto	

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Categoría →		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

La valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de los identificados, para adelantar una correcta gestión del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Luego de identificados cada uno de los riesgos, se establecen prioridades para perseguir los siguientes objetivos:

	Objetivo o Prioridad	Acciones a seguir

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

1	Evitar o eliminar el riesgo	Se debe decidir no continuar con la actividad que ocasiona el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación. Es una opción para los casos de alta probabilidad de ocurrencia, con muy alto impacto negativo.
2	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad	Típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quien es el responsable, el principio general es que el riesgo lo asuma la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
3	Reducir o mitigar el riesgo. Eliminarlo completamente resulta más costoso que las consecuencias negativas de que este llegara a suceder.	1.-Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. 2.-Revisar los procesos. 3.-Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. 4.-Especificar estándares de bienes y servicios. 5.-Hacer pruebas e inspecciones de los bienes. 6.-Establecer sistemas de acreditación personal. 7.-Incluir declaraciones y garantías del contratista. 8.-Administrar la relación entre proveedores y compradores.

		9.- Elaborar e Implementar planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato. 10.- Realizar inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
4	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni transferido o porque el costo de estas dos acciones sea muy alto.	Se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. Sabemos que no tenemos como evitar el riesgo y debemos convivir con él. Se adopta esta estrategia cuando es de baja probabilidad de ocurrencia.

MONITOREAR LOS RIESGOS

LA LOTERÍA DEL META deberá hacer seguimiento permanente a los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias y los riesgos son conceptos dinámicos, por tal motivo, el monitoreo debe procurar:

	Objetivo del Monitoreo
1	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
	Objetivo del Monitoreo
3	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4	Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
5	Identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Las acciones de monitoreo deberán considerarse como un proceso permanente para revisar la efectividad de los planes propuestos, determinándose en su diseño:

1. Designación de responsables.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Señalar la forma de seguimiento (Encuestas, muestras aleatorias, análisis, entre otros)
4. Definir la periodicidad de revisión y
5. Documentar las actividades de monitoreo.

MATRIZ DEL RIESGO

(Ver anexo – Matriz del Riesgo 2026)

9. GARANTÍAS

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Sostenimiento de la seriedad de la oferta	Garantía de seriedad de la propuesta.	CONTRATISTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA
Calidad del servicio	Amparo de calidad del servicio	CONTRATISTA

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Pago de salarios y prestaciones sociales	Amparo del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	CONTRATISTA
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES Y MECANISMOS DE COBERTURA. - Las garantías o mecanismos de cobertura que se exijan deberán amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso y que de manera enunciativa se exponen como sigue:

La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección correspondiente y deberá tener vigencia hasta la fecha de adjudicación y un mes más.

La Garantía Única debe cobijar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

2. **Calidad del servicio** no será inferior al 40% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales** no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

4. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** con amparo equivalente al valor del contrato cuya vigencia debe ser igual a la del presente contrato y seis (6) meses más

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES. - Se incluirán únicamente aquellos riesgos que no obstante, sean de posible previsión, no son susceptibles de amparo exigible, por lo tanto solo puede ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo.

(Ver anexo a pliegos de Condiciones Matriz del Riesgo 2026)

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

MANIFESTACION SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

10. FORMAS DE PAGO

FORMA DE PAGO: La lotería del Meta, pagará el valor del contrato, previa presentación de las facturas que determinan el valor del sorteo jugado, debiéndose adjuntar para cada pago:

1. Informe del contratista.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.

Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato, para cada uno de los sorteos.

11. SUPERVISION

En aras de velar por que las actuaciones de la LOTERIA DEL META en materia de supervisión contractual se ajusten a la legalidad vigente, y garanticen que el contratista cumpla con sus obligaciones y que el contrato se ejecute según lo acordado, beneficiando a la entidad y a la ciudadanía, nos permitimos puntualizar las obligaciones, funciones, facultades y prohibiciones que deben tener en cuenta y aplicar a partir de la fecha de que sean designados como supervisores de un contrato o convenio.

1.1. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

1. Conocer, aplicar y cumplir la presente circular, actuando con diligencia probidad en el desarrollo de su función y
2. Leer, revisar y analizar el contenido del contrato y los demás documentos que hacen parte integral del mismo
3. Atender el principio de planeación revisando, ajustando y aprobando el cronograma o plan de trabajo cuando existan entregables o informes periódicos de avance de la ejecución presentado por el contratista, para efectuar el seguimiento al progreso del contrato y verificar su cumplimiento integral.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para poder suscribir el acta de inicio del contrato.

5. Efectuar el seguimiento, la vigilancia y control permanente sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, económico, jurídico, contable y financiero, para garantizar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato.
6. Liquidar el contrato conforme a los términos legales y contractuales.

2.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR
Están encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar. Entre estas funciones se encuentran:
a) Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato, y en todo caso, entregar un informe final de supervisión, al Ordenador del gasto del contrato, para informar cómo se cubrió la necesidad de la LOTERIA DEL META (cualitativa y cuantitativamente) con el desarrollo del contrato.
b) Recolectar y remitir a archivo todos los documentos en original que se generen durante la ejecución del contrato.
c) Responder oportunamente las solicitudes y peticiones del contratista dentro del consagradas en el capítulo VII de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
d) Reportar e informar periódicamente (mensualmente) al ordenador del gasto sobre el avance y desarrollo del contrato con relación a las actividades adelantadas, el plazo y el presupuesto del mismo.
e) En los casos de terminación anormal o anticipada, el supervisor deberá remitir copias de las actas de terminación y de liquidación a la Subdirección Administrativa y financiera para la correspondiente liberación presupuestal.
f) Rendir los informes que el ordenador del gasto le solicite durante o posterior a la ejecución del contrato, así como los que soliciten los diferentes órganos de control.
g) Elaborar y suscribir con el contratista oportunamente y en los formatos adoptados por LA LOTERIA DEL META actas que se suscriban con ocasión del contrato objeto de supervisión o interventoría.
h) Coordinar con otras dependencias de la LOTERIA DEL META las actividades que incidan en la normal ejecución del contrato.
i) Llevar a cabo todas las demás actuaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
2.2.2. FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/ O LA INTERVENTORIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: Comprenden aquellas labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato, o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados o la evaluación de los cambios y

modificaciones que sean necesarios, abarcan también la realización entre otras de las siguientes actividades:

1. Revisar y aprobar el plan o cronograma de actividades, presentados por el contratista, previo a la elaboración del acta de inicio.
2. Establecer en el cronograma o plan de actividades junto con el contratista la fecha de inicio del contrato, dentro del término establecido en el contrato, excepto para los contratos de entrega inmediata.
3. Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se fijarán en el acta de inicio.
4. Exigir al contratista los informes periódicos previstos en el contrato y los que se requieran sobre la ejecución contractual. Con la firma del informe de actividades el supervisor evidencia el cumplimiento del contratista y constituye la prueba del control, verificación y aprobación de la ejecución del contrato, además de ser requisito para efectuar los respectivos pagos al contratista. Por consiguiente, al aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por el contratista implica la certificación del cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
6. Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual se suscribirá un acta, dentro del término establecido en el contrato, excepto para los contratos de entrega inmediato.
7. Revisar y aprobar las actividades y productos realizados por el contratista.
8. Realizar reuniones, visitas e inspecciones técnicas y elaborar las actas respectivas e informar de las mismas, al Ordenador del Gasto.
9. Recibir las obras y trabajos ejecutados y corroborar la entrega de los bienes, según el objeto contratado.
10. Corroborar que se expida el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén, una vez realizado el ingreso a dicha dependencia o la entrega al funcionario establecido en el contrato.
11. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de bienes y/o obras y/o productos y/o servicios.
12. Verificar y dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados o del servicio prestado.
13. Solicitar al contratista por escrito, los ajustes y correcciones que sean necesarios para la ejecución del contrato, tales como exigir el reemplazo de los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, o del personal que no cumpla con la experiencia solicitada, o cuya calidad o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. Los bienes o personas reemplazados siempre deben cumplir con iguales o mejores condiciones que los iniciales.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

14. Controlar y vigilar, el cumplimiento de plazos consignados en el contrato, la vigencia de las garantías, los contratos modificatorios o adicionales, y todo tipo de novedad que acompañe el desarrollo del contrato inicialmente pactado.
15. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución manteniendo siempre una comunicación eficiente y oportuna con el contratista, sin que ello implique extralimitación de las funciones correspondientes a su órbita de acción; es importante que el contratista conozca en forma oportuna escrita y directa las fallas que este presentando en ejecución de sus obligaciones, pues tal comunicación es necesaria para procurar la debida ejecución contractual y conceder al contratista el uso de los derechos fundamentales que le asisten como el debido proceso, la contradicción y defensa.
16. Presentar en el formato respectivo y con una antelación de mínimo 5 días calendario, para aprobación por parte del ordenador del gasto, los estudios que indique y justifiquen la adición del contrato y/o la ampliación del término de ejecución, la suspensión, terminación anticipada o cualquier modificación de los contratos que se generen por necesidades del servicio, para lo cual deberá recomendar la suscripción de las respectivas modificaciones previamente detalladas y sustentadas.
17. Elaborar acta de reiniciación de contrato suspendido, la cual será suscrita por el contratista, el supervisor o interventor y el ordenador del gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento final del contrato.
18. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es el caso, de los amparos y coberturas que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
19. Presentar en los informes de ejecución el grado de avance de ejecución del contrato, en función al presupuesto y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo.
20. Remitir al asesor jurídico de la LOTERIA DEL META el acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del Supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación de obra, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Y las demás encontradas en la circular interna N.015 del 13 de junio del 2025. En aras de velar por que las actuaciones de la LOTERIA DEL META en materia de supervisión contractual se ajusten a la legalidad vigente, y garanticen que el contratista cumpla con sus obligaciones y que el contrato se ejecute según lo acordado, beneficiando a la entidad y a la ciudadanía, nos permitimos puntualizar las obligaciones, funciones, facultades y

prohibiciones que deben tener en cuenta y aplicar a partir de la fecha de que sean designados como supervisores de un contrato o convenio.

12. REQUISITOS HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la **LOTERÍA DEL META** dará apertura a una Invitación Privada, para realizar la escogencia del ofrecimiento más favorable se podrá aplicar lo establecido en la siguiente ponderación.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	
2.1	Índice de liquidez	
2.2	Nivel de endeudamiento	
2.3	Capital de Trabajo	HABILITA/INHABILITA
2.4	Razón de cobertura de intereses	
2.5	Rentabilidad sobre patrimonio	
2.6	Rentabilidad del activo	
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA (FACTOR ECONÓMICO)	800 Puntos
3.1	Oferta económica	600 Puntos
3.2	Descuento por pronto pago	200 Puntos
4	ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (FACTOR TÉCNICO)	200 Puntos
4.1	Tamaño del billete incluido cabezote	100 Puntos
4.2	Tintas y seguridades adicionales	100 Puntos
	TOTAL	1000 Puntos

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La **LOTERÍA DEL META**, de acuerdo con los criterios estipulados en el régimen de contratación, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable, ajustándose a las condiciones aquí determinadas. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la eliminación o habilitación de la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del Oferente será determinada con base en la información contenida en el RUP aportado con la oferta, el cual corresponderá al último que debe haber adquirido firmeza.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	RANGO
Liquidez	AC/PC	Superior o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	PT/AT	Máximo 50%
Capital de Trabajo	AC-PC	Igual o superior a 2.000 SMLMV
Razón de cobertura de intereses	UO/GI	Superior o igual a 2
Rentabilidad sobre patrimonio	UO/P	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del activo	UO/AT	Igual o superior a 10%

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Este indicador, determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que incumpla sus obligaciones a corto plazo, el proponente debe tener una razón de liquidez superior o igual a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos perite establecer el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa y la forma como esta financia sus operaciones, el proponente debe tener un nivel de endeudamiento máximo del 50%.

CAPITAL DE TRABAJO

Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente y para el presente proceso el proponente deberá acreditar que es igual o superior a DOS MIL (2.000). SMLMV

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidad antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses superior o igual a 2.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Esta deberá ser igual o superior al 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo, se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Esta deberá ser igual o superior al 10%.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

La oferta más favorable para la **LOTERÍA DEL META**, obtendrá la máxima puntuación y a las demás, mediante la aplicación de regla de tres inversa se les otorgará el puntaje.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 200 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 150 puntos, el siguiente 100 puntos y desde ahí, los siguientes obtienen cincuenta (50) puntos

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

ESPECIFICACIONES DEL BILLETE
TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO CABEZOTE

El oferente que ofrezca la mayor dimensión del billete incluido el cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en la presente convocatoria, obtendrá la máxima calificación, así:

1. Mayo dimensión — 100 puntos
2. Segunda en dimensión — 75 puntos
3. Tercera en dimensión — 50 puntos
4. Cuarta y siente en dimensión — 25 puntos

TINTAS Y SEGURIDADES ADICIONALES

Se deberá discriminar en la oferta y en forma detallada en que consiste cada una de ellas.

El oferente deberá incorporar a los billetes de lotería que propone ofrecer, elaborados exclusivamente para este proceso, tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán evaluadas y analizadas por el Comité Asesor del proceso, el cual deberá verificar que tales medidas

se encuentren en las muestras y la efectividad de las mismas a la reacción de posibles adulteraciones o falsificaciones.

El oferente que presente por lo menos diez (10) seguridades adicionales a las mínimas solicitadas por la **LOTERÍA DEL META**, obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos, quien no presente el número mínimo de seguridades adicionales exigido, recibirá cero (0) puntos en este criterio.

La oferta ganadora o adjudicataria, será aquella más favorable para la **LOTERÍA DEL META,** entendida la misma, como aquella que obtenga la mayor calificación, según los anteriores criterios.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la **LOTERÍA DEL META** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la **LOTERÍA DEL META** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que consistirá en lanzamientos efectuados a la rueda fiché dispuesta por la **LOTERÍA DEL META** para el efecto y el que saque el mayor número será el adjudicatario, en caso de empate se desatará mediante lanzamientos sucesivos hasta que exista un ganador; el sorteo podrá hacerse presencialmente y en caso de no ser posible, se realizará una sesión en meet a la cual se conectarán los representantes de los proponentes, siendo grabado el sorteo, en el cual los representantes de los proponentes empatados designarán quienes realicen los lanzamientos a su nombre y de esta manera se desarrollara la escogencia aleatoria descrita. Dicho sorteo será grabado en su totalidad y estará a disposición de los interesados.

Villavicencio, 13 de enero del 2026

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Ordenador del Gasto

Firma:		Firma:	
Nombre	Andrea Hernández Díaz	Nombre:	Stella Manrique Muñoz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes	Cargo:	Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó y reviso		Reviso:	

Firma:	
Nombre	Viviana Heredia Nuñez
Cargo	Profesional Universitario Comercial
Proyecto	